

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se dé un ejemplar en el inicio de ese mes, donde permanecerá hasta el recibido del número siguiente.

Los Secretarios encargarán de conservar los BOLETINES coleccionalmente ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fave de la capital, se harán por libranza del Giro mutuo, admisibles sólo sobre las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobrarán con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este BOLETÍN de fechas 20 y 22 de diciembre de 1905.

Los Juzgados Municipales, sin distinción, diez pesetas al año.
Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, sin embargo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dígame de las mismas; lo de interés particular previo el pago adyacente de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 26 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLETINES Oficiales de 20 y 22 de diciembre de año ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infante, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 13 de diciembre de 1922.)

Gobierno civil de la provincia

OBRAS PÚBLICAS

Anuncio

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acondicionamiento para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Cistliera a Palenzuela, ha acordado, en cumplimiento de la Real orden de 5 de agosto de 1910, hacerlo público, para que los que crean deber hacer alguna reclamación contra el contratista D. Pascual Delgado, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados Municipales de los términos en que radican las obras, que son los de Mansilla de las Mulas y Villanueva de los Montes, en un plazo de veinte días, dirigiendo los Alcaldes de dichos términos Interés de aquellas Autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a com-

ien de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN.

Laón 9 de diciembre de 1922.
El Gobernador,
Ricardo Terrades

AUDIENCIA TERRITORIAL
DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno

LISTA de los Adjuntos y suplentes para todos los Juzgados Municipales de la provincia de León, nombrados por la Sala de gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, con arreglo a la Ley de 5 de agosto de 1907, y que se publica de orden del lmo. Sr. Presidente, en cumplimiento de la regla 5.º del art. II de dicha Ley:

(CONCLUSIÓN) (1)

Partido de Valençuela de Bon Junc

Algarafe

D. Vicente Colino Cadenas
D. Vicente Martínez París
D. Amador Cadenas Gorgojo
D. José Rodríguez Morón
D. Vicente García Herrero
D. Valeriano Ramos del Valle

Aranda

D. Emilio Martínez Álvarez
D. Salvador García Míguez
D. Pantaleón Alonso Ibar
D. Máximo Oñate Alonso
D. Julián Alonso Barba
D. Valeriano Ray Martínez

Cabrares de Río

D. Benito Castro Santamaría
D. José Cañas Cachón
D. Bernardo Vega Liébana
D. Rogelio García Rodríguez
D. Gregorio Martínez Liébana
D. Lorenzo Arredondo Melián

(1) Véase el BOLETÍN OFICIAL número 109, correspondiente al día 11 del mes que figura.

Campazas

D. Antonio Blanco Seledo
D. Carlos Fernández Viejo
D. Demetrio Martínez Antequera
D. Valentín Martínez García
D. Eusebio Alonso Gallego
D. Pedro Domínguez Gillego

Camp de Villavieja

D. Frotón Santos Rubio
D. Felipe Álvarez González
D. Gabriel Pérez Rodríguez
D. Juan García Murbán
D. Hipólito Pérez García
D. Juan Llubiana Álvarez

Castillfalo

D. Julio Saludes Vargas
D. Pedro Domínguez Martínez
D. Casto Santos Fernández
D. Máximo Velasco Castro
D. Felipe Ramos Arenilida
D. Juan Palitew Ramos

Castrofuerte

D. Manuel Quintana Prado
D. Nemesio González Herrero
D. Dámaso Serrano Pérez
D. Juan Ferreras Herrero
D. Sotero Barrera Castañeda
D. Pablo Fernández Quilones

Cimanes de la Vega

D. Marcelino Pérez Cadenas
D. José González París
D. Lorenzo Rodríguez Brime
D. Cayo Cadenas Huerga
D. Flávio Alonso Alonso
D. Germán Cadenas López

Corvillós de los Oteros

D. Manuel Rodríguez García
D. Serafín Berlanga González
D. Manuel Santa María Díez
D. Isaac Andrés González
D. Miguel Trapero Alonso
D. Benito Nava Marcos

Cubillas de los Oteros

D. Matías Caballero Liébana
D. Victor Mendoza Rodríguez
D. Urbano Curiles Coto
D. Benito Marcos Botella

D. Juan Fernández Fresno
D. Antonio Rodríguez Míguez

Fresno de la Vega

D. Celso García Sento
D. Avelino Arteaga Míguez
D. Emiliano Morán Díez
D. Cesáreo Artega Fernández
D. Pedro Crespo Prieto

Fuentes de Carbojal

D. Francisco Magdaleno Gallego
D. Hipólito García Rodríguez
D. Quiterio Rodríguez Vizcaíno
D. Macario Blanco Díez
D. Lázaro Barrientos Martínez
D. Marcelo Barrientos Martínez

Gordoncello

D. Félix Vizcaíno Fernández
D. Victorino Pastor Alonso
D. Felipe García del Amo
D. Teodosio Pastor Gutiérrez
D. Juan Jiménez Arce
D. Pedro Gago Bartolomé

Gusendos de los Oteros

D. Benito Melián Díez
D. Santiago Martínez Gallego
D. Casimiro Álvarez Santos
D. Francisco Muñiz Martínez
D. Francisco Santos Melián
D. Miguel Trapero González

Izagre

D. Amolí Paragués Redondo
D. Telesforo Martínez Santos
D. Fernando Nistal Fernández
D. José González Lázaro
D. Honorable Redondo García
D. Merleño Ramón Garrido

Matadeón de los Oteros

D. Fortunato Álvarez Lozano
D. Merced Blanca Pérez
D. Remón Alonso Mataiegui
D. José Baillo Fernández
D. Angel Bardal Rodríguez
D. Cefalino Álvarez Lázaro

Matanza

D. Severino Prieto Delgado
D. Benito Herrera Álvarez
D. Antonino Fernández Peirano

D. Emilio Barrera Pastraña	D. Isidoro Manovel Blanco	D. Valentín Alvarez Pérez
D. Pedro Meddaleno Alegre	D. Pedro Melón Redondo	D. Felipe Tarrón Valcarce
D. Francisco García García	D. Marcial Janquera Ruiz	D. José Antonio Rodríguez
<i>Pajares de los Oteros</i>	<i>Villabrez</i>	D. Pedro Pérez Martínez
D. Víctor Marcos Santos	D. Salustio Argosito Martínez	<i>Onceda</i>
D. Teodilo Muñoz González	D. José del Valle Pérez	D. Antonio Francisco Fernández
D. Sebastián González Santos	D. Felipe Arenillas Hervía	D. Francisco Belón Oniega
D. José Baja Melón	D. Eusebio Pastraña Redondo	D. Pedro Rodríguez Oniega
D. Juan Prieto Fernández	D. Jafet Moreno Fernández	D. Pedro Rodríguez Rodríguez
D. Santiago Santos Gutiérrez	D. Leomar Alarcón González	D. Pedro Romo Poerla
<i>San Millán de los Caballeros</i>	<i>Villaseca</i>	D. José Nata Testa
D. Miguel Ugíjar Grande	D. Arcadio Martínez Miñambres	<i>Paradaseca</i>
D. Igacio García Domínguez	D. Raimundo Ortíz Alonso	D. Félix Montes Méndez
D. Ambrosio Alonso Clemente	D. Alejandro Montiel Álvarez	D. Rafael Barredo Alfonso
D. Pablos Alfonso Clemente	D. Brando Casado Guerrero	D. Manuel Barredo Abella
D. Manuel Minayo García	D. Miguel Cubillas Rivero	D. José Arias Cerezo
D. Nazario Clemente Villar	D. Pedro Rodríguez González	D. Simón Cela García
<i>Santos Marias</i>	<i>Villademar de la Vega</i>	D. Francisco Díaz y Díaz
D. Pablo Rodríguez Pastraña	D. Pablo Rivedo Rivade	<i>Perezangue</i>
D. Francisco Castro Panera	D. Mariano Caballeros López	D. Venancio García Martínez
D. Antonio del Río Martínez	D. Feliciano Astorga Rodríguez	D. Pedro Ramón Pacios
D. Primitivo Villa Zoya	D. Emilio Barrionuevo Barrientos	D. Pedro Gómez Fernández
D. Fernando Reguera Maríño	D. José García López	D. Venancio Fernández Remón
D. Pascual Luengos Rodríguez	D. Emilio Fernández Pérez	D. Sofía Fernández González
<i>Toral de las Gamuzas</i>	<i>Villafér</i>	D. Antonio Fernández Yépez
D. Euquel Ramón Barrientos	D. Facundo Faicón Martínez	D. David Valcarce Ovalle
D. José Domínguez Borbujó	D. Isidoro Collado González	D. Isidro Rodríguez Álvarez
D. Efraín Fernández Berriente	D. Lucio Muñiz Páramo	D. José Pérez Ovalle
D. Pascual Gómez Borbujó	D. Joaquín Martínez Manzo	D. Joaquín López Marqués
D. Pergantino Barrientos Gigante	D. Faustino Faicón González	D. Secundino Santillán Guerrero
D. Federico Astorga Rodríguez	D. José Páramo Martínez	D. Domingo Guererro Cerro
<i>Valdemora</i>	<i>Villamandos</i>	<i>Sobrado</i>
D. Manuel de la Iglesia Rodríguez	D. Teodoro Fernández Cadenas	D. Baibino Fernández Franco
D. Justo Martínez González	D. Virgilio Huerga Borrego	D. Emilio Rodríguez Blanco
D. Bernardo del Campo González	D. Lázaro García Borrego	D. Secundino Vega Conde
D. Juan Añón Fernández	D. Valeriano Améz Hurone	D. Paciano Ramírez Núñez
D. Julián Ortega de la Iglesia	D. Gregorio Rodríguez Lorenzo	D. José Franco Gilardo
D. Isidoro Rodríguez Álvarez	D. Arsenio de Pez y Poz	D. Alberto Conde Díaz
<i>Valdevimbre</i>	<i>Villanafán</i>	<i>Trabadeo</i>
D. Fermín Rey Martínez	D. Adelio Calvo Domínguez	D. Gabriel Návez Silén
D. Benito Alonso Casado	D. Manuel Marcos Carreño	D. Domingo Bello Sastre
D. Hermilio Llamas Alonso	D. Feliciano Tejerina Rodríguez	D. Germán Prado Gutiérrez
D. Leopoldino Asencio Peláez	D. Calixto Camín Moya	D. Domingo López Fornal
D. Miguel Alonso Pérez	D. Germán López Vives	D. José Montero Román
D. Pedro Ordóñez Álvarez	D. Ignacio Álvarez Alcolea	D. Domingo Bello Glorioso
<i>Valdorras</i>	<i>Villanueva de las Manzanas</i>	<i>Valle de Fino</i> <i>edo</i>
D. Vicente Carpintero Cabe	D. Ceárez Burón Cedenas	D. Daniel Álvarez Abella
D. Castro Pequeño Oriete	D. Fernando Castañeda García	D. Matías Álvarez Fernández
D. Quintín Fernández García	D. Eugenio Fernández Viejo	D. Venancio Álvarez López
D. Celso San Ola Pastor	D. José Carbajo Clemente	D. José Álvarez Maroto
D. Vicente Fernández Culeada	D. Narciso Gutiérro Manso	D. Guillermo Rodríguez Gancedo
D. Lorenzo Abad González	D. Esteban de Castro Pérez	D. Manuel Rodríguez Álvarez
<i>Valverde Enrique</i>	<i>Villanueva de la Reina</i>	<i>Vega de Espinareda</i>
D. Emiliano Alonso Barrientos	D. Gerardo Andrés Reguero	D. José González Berlanga
D. Cándido Herreras Santos	D. Dionisio Martínez Cascallana	D. Eduardo Alonso Martínez
D. Maximino Herreras Cascallana	D. Gabriel Martínez Rodríguez	D. Vicentino López Martínez
D. Julián Llorente Revilla	D. Emeterio Marcos Alonso	D. Daniel Pérez García
D. Paulino Marcos Revilla	D. Vicente Rodríguez Cordero	D. Casimiro García Librán
D. Valentín Santos García	D. Abadío Alonso Cordero	D. Bernardino Díaz Rodríguez
<i>Valencia de Don Juan</i>	<i>Villaverdejida</i>	<i>Vega de Valcarce</i>
D. Ayelín Pérez Ruiz	D. Cipriano Villanueva Huerga	D. José Gallardo Quilones
D. Ramón González Ordóñez	D. Metelino Huerga Rodríguez	D. Miguel Quiñones Gómez
D. Julián García Guzmán	D. Guillermo Muñiz Castellanos	D. Sorafín Martínez Barreiro
D. Graciano Manovel Blanco	D. Francisco Navarro Gallego	D. Francisco Fernández Fernández
D. Perfecto Báez Miguélez	D. Atelio Martínez Almena	D. Ricardo Nábez San Pedro
D. Víctor Sáenz Miera Márquez	D. Bernardo Pérez Villamandos	D. Gaspar Méndez Nílbaz

Villadeoces	D. Nicolás Guerrero Pérez	D. Pedro Cebos Rodríguez	D. Carlos Aras Pérez
D. Bonifacio Valle González	Villafranca del Bierzo	D. Esteban Pardo Alonso	D. Gerardo Abella Orellana
D. Germán Armesto Ariza	D. Ventura López Alonso	D. Ángel Mediavilla Llöhí	Valladolid 24 de noviembre de
D. Tomás Vebra Yáñez	D. Guillermo Martínez Cachón	D. Aniceto del Potro Risco	1922 —P. A. de la S. de G.; E. Se-
D. Jenquín Fabio Vebra	D. Balbino Fernández Rodríguez	D. Ignacio Díaz González	cretario de gobierno, Ricardo Váz-
D. Wenceslao Avera García	D. Valentín Fernández Gardiel	D. Joaquín López Paradañez	quez-llí.

*Montes de utilidad pública**Inspección 1.^a***DISTRITO FORESTAL DE LEÓN****AÑO DE 1922 A 1923.—SUBASTAS DE PRODUCTOS FRAUDULENTOS**

En los días y horas que en el siguiente cuadro se expresan, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos, las subastas de productos de procedencia fraudulenta, que se citan. Las condiciones que han de regir, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, son las de la ley de Montes vigente y las insertas en la edición del BOLETÍN OFICIAL del día 27 de octubre de 1922.

Número del monte	Ayuntamientos	Pertenencia	Número y clase de madera	Nombre y vecindad del depositario	Número de la subasta	Tasa — Pesetas	Fecha y hora de la celebra- ción de las subastas			Pre- supuesto de inde- mni- zaciones — Pes. Cts.
							Mes	Día	Hora	
521	Riello.....	Escarceo.....	Un trozo de roble.	Presidente de la J. A. de Escarceo.....	1. ^a	17,00	Diciembre	28	8	2
Idem	Idem.....	Idem.....	Un roble.	El mismo.	1. ^a	34,00	Idem....	26	9 1/2	2
Idem	Idem.....	Idem.....	18 puntos de haya.	Justo Pedrosa y Pedro Caranda.	1. ^a	15,50	Idem....	26	10	3
Idem	Idem.....	Idem.....	30 idem de Idem.	Matías Suero, vecino de Escarceo.	1. ^a	20,00	Idem....	26	10 1/2	5
Idem	Idem.....	Idem.....	Un trozo de roble.	El mismo.	1. ^a	8,00	Idem....	26	11	2
Idem	Idem.....	Idem.....	Un ídem de Idem.	El mismo.	1. ^a	8,00	Idem....	26	11 1/2	2
502	Priero.....	Priero.....	15 piezas de roble.	Presidente de la J. A. de Priero.	1. ^a	15,00	Idem....	26	11	4
524	Riello.....	Riello.....	18 ídem de haya.	Idem ídem de Riello.	1. ^a	26,00	Idem....	26	12	5
Idem	Idem.....	Idem.....	8 piezas de rebete.	Pío Álvarez, vecino de Riello.	1. ^a	38,00	Idem....	26	12 1/2	3
Idem	Idem.....	Idem.....	2 trozos de roble.	El mismo.	1. ^a	12,00	Idem....	26	13	2
544	Boca de Huérgano.....	Villafres.....	Un ídem de Idem.	Junta administrativa de Riello.	1. ^a	6,00	Idem....	26	13 1/2	1
			19 piezas de roble.	Teodoro Domínguez.	1. ^a	22,00	Idem....	27	11	4
586	Almena.....	Almena.....	11 esterco de isla.	Inocencio Medina, Crescencio Val- cuenda, Frolán Paredes y Pablo Rodríguez.	1. ^a	36,00	Idem....	26	9	5
535	Villarrubia.....	Morgaíjo.....	Un trozo de roble.	Presidente de la J. A. de Morgaíjo.	1. ^a	15,00	Idem....	26	9	2
544	Idem.....	Villacorta.....	Un roble.	Idem de Villacorta.	1. ^a	5,00	Idem....	26	9 1/2	2
267	Villabilbao.....	Riobezo.....	47 pies de rebete.	Eusto Almena.....	1. ^a	109,00	Idem....	26	9	20
275	Idem.....	Villabilbao.....	4 ídem de Idem.	José Díez, vecino de Rabanal.	1. ^a	28,00	Idem....	26	9 1/2	4
216	Riello.....	Robledo.....	29 pies de rebete.	Saverino Piézrez.	1. ^a	101,00	Idem....	26	9	12
545	Villabilbao.....	Villar de Santiago.....	24 ídem de Idem.	Manuel Quilobos.	1. ^a	48,00	Idem....	26	10	10
584	Almena.....	Almena.....	4 tablas de roble.	Miguel Fontecha.	1. ^a	6,00	Idem....	26	9 1/2	2
82	Quintana y Con- gosto.....	Quintanilla.....	50 lates de pino.	José Pallegón.	1. ^a	10,00	Idem....	26	19	5
			180 cumbas, 29 co- res, 36 palos Idem.	Presidente de la J. A. de Escarceo.	1. ^a	68,00	Idem....	26	9	5
490	Oseja.....	Oseja.....	1.221 cumbas, 65 co- res, 221 yugos, 25 danta- ras, 10 patas y 77 varales.	Aniceto Martínez, Manuel Díez, San- tiago Fernández, Martín Díez y Andrés Canal, vecinos de Vega- cervera.	1. ^a	347,00	Idem....	26	9 1/2	39 80
Idem	Oseja.....	Oseja y otros.....	370 cumbas, 75 ya- ges, 100 moles, 178 yugos, vacuno, veinte vicuñas, arado y 52 pa- tas.	D. Prudencio Sanz, vecino de Mans Ba de las Matas.	1. ^a	671,25	Idem....	26	10	49 80
	Villarrubia.....	La Sota.....	7 pies de roble.	Presidente de la J. A. de La Sota.	1. ^a	22,50	Idem....	26	10	2
Idem.....	Idem.....	Idem.....	11 ídem Idem.	Pelayo, Riello.	1. ^a	75,00	Idem....	26	10 1/2	2
Idem.....	Cersaí.....	Cersaí.....	2 esterco ramón.	Francisco de Prado.	1. ^a	3,00	Idem....	26	11	2
Cubillas.....	Villapiedernas.....	Villapiedernas.....	18 piezas de roble.	Presidente de la J. A. de Cilleros.	1. ^a	48,00	Idem....	26	9	3

León, 27 de noviembre de 1922.—El inspector general, José Prieto.

Ejecución de aprovechamientos para el año forestal de 1922 a 1923, aprobado por Real orden de 15 de septiembre de 1922.

1.^a Y 2.^a SUBASTA

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se saca a pública subasta los aprovechamientos de abonos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones generales de la ley de Montes vigente, las especiales previstas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicados en la edición del BOLETÍN OFICIAL del día 27 de octubre de 1922. Si las primeras resultaren desiertas, se celebrarán segundas subastas en los días y horas que se citan, bajo los tipos de subasta y condiciones de las primeras.

Número del monte	Ayuntamientos	Invenitación del asento	Pertenencia	Sítio del que ha de ex- traerse el abono	Clase de apro- vecha- mien- tos	Quin- tale métri- co	Dura- ción del arriego	Tasa- ción anual — Pesetas	Fecha y hora de la ce- lebración de las su- bastas			Pre- supuesto de in- demni- zaciones — Pes. Cts.
									Mes	Día	Hora	
622	Bofar.....	Entre Sierras.....	Laz Bodas.....	La Grata.....	Abono	150	Un año.	600	Idem....	1. ^a	Enero 2	70
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem	Idem	Idem....	Idem	Idem....	1. ^a	10 1/2	70

León, 27 de noviembre de 1922.—El inspector general, José Prieto.

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1922 a 1923, aprobado por Real orden de 3 de octubre de 1922.

1.º Y 2.º SUBASTA DE LENAS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de leñas que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, en los días y horas que en la misma se expresan; rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones generales de la ley de Montes vigente, las especiales previstas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicados en la edición del Boletín Oficial, del día 27 de octubre de 1922. Si resultara negativa, se celebrará segunda subasta el día que se cite, bajo las mismas condiciones que la primera.

Número del monte	Ayuntamiento	Denominación del monte	Fronteras	LENAS				Fecha y hora de la celebra- ción de las subastas	Presupues- to de la demanda- cione-		
				Especie	Volumen en rulo y sus cortes	Tasación	Subas- tas				
				Estériles	Pestiles			Mes	Día	Hora	Presupues- to de la demanda- cione-
101	Cuadros.....	Valle de La Magdalena	La Saca	Encina.....	200 Idem.....	150 Idem.....	1.º 2.º	Enero..... Idem.....	3 21	11 12	61 80
Idem	Idem.....	Idem	Idem.....								61 80

León, 27 de noviembre de 1922.—El Inspector general, José Pinto.

RECAUDACION DEL CONTINGENTE PROVINCIAL

Circular

Expirado el plazo de recaudación voluntaria del Contingente provincial del tercer trimestre del ejercicio económico de 1922 a 1923 y resultados de años anteriores, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia que transcurrido el día 20 de los corrientes año que los deudores hayan suentado sus desembolsos, se procederá por la vía ejecutiva de apremio contra los morosos o hacerlos efectivos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial es aviso de los perjudicados que sufrirían irrogarse a los Ayuntamientos deudores.

León 5 de diciembre de 1922.—El Arrendatario de la recaudación, V. Martínez.

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las certificaciones de descubiertos expedidas por la Teneduría de Libros de la Intervención de Hacienda y por los Liquidadores del Impuesto de derechos reales, se ha dictado por esta Tesorería, la siguiente:

«Providencia.—Con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se declara incursos en el 5 por 100 del primer grado de apremio, a los individuos comprendidos en la siguiente relación. Procedéase a hacer efectivo el descubierito en la forma que determinan los capítulos IV y VI de la citada Instrucción, devengando el fundidero encargado de su tramitación, los recursos correspondientes al grado de ejecución que practique, más los gastos que de ocasiones en la formación de los expedientes.

Así lo proyea, mando y firmo se

León, a 5 de diciembre de 1922.—

El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los interesados y en

cumplimiento de lo dispuesto en el art. 81 de la respectiva Instrucción.

León, 5 de diciembre de 1922.—El Tesorero de Hacienda, Matías Domínguez Gil.

Relación que se da:

NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE
Sra. viuda de José Antonio Nieto.....	Ponferrada	Multa.....	1.500

León 5 de diciembre de 1922.—El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de seis de los corrientes, el proyecto de apertura de una calle en esta ciudad, que comunica la de las Barillas con la Plaza Mayor, se anuncia al público por el plazo legal de treinta días, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que se puedan interponer las reclamaciones que se crean pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal, durante las horas laborables.

León 7 de diciembre de 1922.—El Alcalde, E. Crespo.

Alcaldía constitucional de Lancara de Luna

Firmados el padrón de cédulas personales, el de edificios y solares y el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1923 a 24, se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal por el término reglamentario, al objeto de oír reclamaciones.

Lancara de Luna, 7 de diciembre de 1922.—El Alcalde, Manuel Fernández.

Alcaldía constitucional de Villamejill

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1921 a 22, y el presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1923 a 24, se hallan al público en la Secretaría de Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villamejill 8 de diciembre de 1922.—El Alcalde, Julián Álvarez.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de los Ayuntamientos que a continuación se citan, queda de regir en el próximo año económico de 1923 a 24, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la respectiva Secretaría municipal, con el fin de que los contribuyentes del correspondiente Ayuntamiento puedan hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

El Burgo
Quintana del Marco
Salamanca
San Cipriábel de la Palantera
Truchas
Villamejill

JUZGADO

Don Tomás P. J. y Llubiana, Secretario del Juzgado municipal de Encinedo.

Certifíquese: Que en los autos de

dós Vocero Fernández, contra Anteja Bailesteros Vocero, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—En el barrio de Ambasaguas, a veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós, los señores D. José García Estella, don José Vocero Rodríguez y D. Prolón Carrera, Juez y Adjuntos que componen este Tribunal municipal de Encinedo, han visto el presente juicio verbal civil, seguido en rebeldía: Resultando que Andrés Vocero Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de este barrio, como apoderado de su hermano Antonio Vocero, mayor de edad también, y residente en la República Argentina, presentó demanda para juicio verbal civil, contra Anteja Bailesteros Vocero, mayor de edad, también, y vecino que lué de este barrio de Ambasaguas, hoy de ignora residencia, en reclamación de quinientos pesos de préstamo;

Parte dispositiva.—Considerando también que la obligación presentada por el demandante la reconocieron los testigos que la suscribieron, de cuyas declaraciones aparece probado que el demandado debe al demandante la cantidad reclamada;

Vistos los autos:

Paliamos: Que debamos de condonar y condonamos en rebeldía al demandado Anteja Bailesteros, al pago de quinientos pesos, que dentro del término de quinto día saldrá al demandante; condonándole también el pago de las costas. Pues por esta su sentencia lo mandan y firman dichos señores: de que yo, el Secretario, certifico,—José García.—José Vocero.—Prolón Carrera.—Tomás Pajares.

Y para cumplimiento a lo acordado, expido la presente vista por el Sr. Juez municipal, a veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.—Tomás Pajares.—Visto bueno: José García.

LEÓN

Imprenta de la Diputación provincial.